

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. CENTRO DE SALUD ENCINO	Código:
	ÁREA ADMINISTRATIVA	Versión: 0.1
		Página 1/13

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 A EJECUTAR POR PARTE DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE ENCINO SANTANDER.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD ENCINO SANTANDER, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Resolución No 081 de 2024 – Manual Interno de Contratación - procede a efectuar estudio previo para la contratación, cuyo objeto: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 A EJECUTAR POR PARTE DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE ENCINO SANTANDER**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ENCINO, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de Encino Santander, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines del Estado, garantizar la efectividad de los Principios, Derechos y Deberes consagrados en la misma, facilitar la participación de toda la ciudadanía en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación, así como Asegurar la convivencia pacífica.

La Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de la salud, la Ley 9 de 1979 dicta medidas sanitarias manifestando que le corresponde al estado expedir disposiciones sanitarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

De conformidad con la Resolución No 0518 de 2015 expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Artículo 8 el PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS es un Plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de los definido en el Plan Decenal de Salud Pública PDSP. El Artículo 14 de la mencionada Resolución No 0518 de 2015 consagra que las entidades territoriales contratarán prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas) las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.

Conforme lo anterior se tiene que la E.S.E CENTRO DE SALUD DE ENCINO SANTANDER, dentro de su portafolio de servicios oferta la ejecución del PIC, dada la experiencia en ejecución de las actividades de Plan de Intervenciones colectivas de Salud Pública, siendo éstos motivos más que fundamentales para que el Municipio contratará con la E.S.E. la ejecución del **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026**.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. CENTRO DE SALUD ENCINO	Código:
	ÁREA ADMINISTRATIVA	Versión: 0.1
		Página 2/13

Se presenta como alcance de los actos contractuales el COAI y un Plan de Acción que prioriza ciertas dimensiones y estipula la ejecución de actividades cuya ejecución DEBE ser ejecutada por la E.S.E., teniendo en tal sentido la necesidad de contar con los **SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA** a fin de efectuar ciertas actividades fijadas tanto en el COAI como en el Plan de Acción.

De acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto y en el Manual de Contratación de la E.S.E, y a la cuantía y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de contratación directa. Para tal efecto, la E.S.E. cuenta con los recursos necesarios para la contratación de dichos servicios, con cargo al presupuesto de la **VIGENCIA FISCAL 2026**, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Técnico Administrativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 A EJECUTAR POR PARTE DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE ENCINO SANTANDER.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A. EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 A EJECUTAR POR PARTE DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE ENCINO SANTANDER.**
- B. Realizar la ejecución de las Acciones y Actividades del Plan de Intervenciones Colectivas 2026 contempladas en el anexo técnico del contrato, enfocando su ejecución en el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- C. La ejecución de las acciones y actividades de qué trata el objeto del presente contrato se desarrollarán de manera eficiente y oportuna de acuerdo al cronograma estipulado en la propuesta, con plena autonomía técnica, económica, administrativa y financiera, y cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos tanto por el Municipio como por la E.S.E.
- D. El contratista deberá mantener comunicación directa con la E.S.E., y con los demás profesionales que sean contratados para la ejecución de actividades PIC, a fin de garantizar la ejecución de las actividades para las cuales fue contratado.
- E. El contratista deberá entregar los informes de ejecución de las Acciones y Actividades contratadas, en el momento en que sean requeridos tanto por la gerencia de la E.S.E. como por la Secretaría de Salud del Municipio, con evidencia de lo realizado y en coordinación con los demás profesionales.
- F. Si con ocasión de las visitas y/o actas de Supervisión realizadas por parte de la la Secretaria de Salud de Santander y/o la Secretaria de Salud del Municipio éstas realizan exigencias adicionales y/o cambios relacionados a la ejecución de las actividades contratadas y/o con los soportes de su ejecución, el contratista deberá realizar la adecuación y cambio de lo referido en las supervisiones, en coordinación con los demás profesionales.
- G. Velar por el diligenciamiento completo de los formatos y las evidencias que sirvan de prueba de la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, procurando siempre porque cada una de las actividades ejecutadas sean ampliamente divulgadas y logren su objetivo social.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. CENTRO DE SALUD ENCINO	Código:
	ÁREA ADMINISTRATIVA	Versión: 0.1
		Página 3/13

- H. Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos y la presentación de soportes de pago de la misma, durante el periodo de ejecución del contrato.
- I. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- J. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. por conducto de la supervisión.
- K. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

4. **PRESUPUESTO ESTIMADO.** El valor sugerido para esta contratación asciende a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.500.000)** el cual se halla soportado en el *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-06032 de Junio 26 de 2026 Rubro 2.4.5.02.09.01. Servicios personales de apoyo misional área operativa.*

5. **FORMA DE PAGO:** La **E.S.E. CENTRO DE SALUD ENCINO** pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **Mediante pagos parciales** según la **ejecución efectiva y avalada**, pagos a realizar previa entrega de informe de actividades, acta de pago y acta a satisfacción expedida por la supervisión, teniendo en cuenta la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al pago de Sistema de Seguridad Social Integral.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026.**

7. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

El contrato que se pretende celebrar, se pagará con recursos del presupuesto de la ESE, respaldado por el *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-06032 de Junio 26 de 2026 Rubro 2.4.5.02.09.01. Servicios personales de apoyo misional área operativa* expedido por la oficina de Presupuesto de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD ENCINO.**

8. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

De conformidad con el planteamiento de la necesidad y el objeto formulado a celebrarse, tenemos que la modalidad, se trata de una contratación directa; la cual se justifica pues no se tiene dentro de la planta de personal de la E.S.E., el personal idóneo y/o suficiente, para cumplir y ejecutar directamente dichos servicios. Adicionalmente, el contrato requerido no se celebrará para la ejecución de funciones de carácter permanente o de manera general, global e indeterminada, si no para la ejecución de actividades, procesos, procedimientos o proyectos concretos y específicos, que en ningún momento implican e implicarán dedicación permanente del contratista ni menos subordinación laboral con la E.S.E., pues la relación que se haya de pactar, no será de carácter laboral, si no que corresponderá a una verdadera relación de contratación estatal, con lo cual no se está desnaturalizando, sino respetando y dando aplicación correcta a la figura jurídica del contrato estatal de prestación de servicios, según las prescripciones legales citadas y la Jurisprudencia nacional.-

Así pues, conforme lo establece la Jurisprudencia de nuestra Corte Constitucional, el contrato requerido aunque es intuito persona, que como tal implicará la prestación de servicios por parte de la persona del contratista, se pactará un valor como contraprestación por la ejecución del objeto pactado; pero, no se pactará, ni se impondrá, ni en la práctica tampoco se dará una subordinación laboral, ni el cumplimiento de jornadas u horarios de trabajo para el desempeño de la actividad contratada, ni la imposiciones de órdenes

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. CENTRO DE SALUD ENCINO	Código:
	ÁREA ADMINISTRATIVA	Versión: 0.1
		Página 4/13

escritas o verbales sobre estas situaciones, o la forma de cumplir o ejecutar la actividad objeto del contrato, ya que se respetará la autonomía y liberalidad del contratista para ejecutar y cumplir con sus obligaciones contractuales, pues las actividades objeto del contrato, no son las mismas que cotidiana y ordinariamente ejecutan los servidores públicos vinculados a la planta de personal de la E.S.E.

ACUERDO No 010 DE 2024 – ESTATUTO DE CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 19: SELECCIÓN: MODALIDADES DE SELECCIÓN. Para la selección de sus contratistas la E.S.E. llevará a cabo los siguientes procedimientos:

19.1 CONTRATACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta. La E.S.E. adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiese aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, la ESE, obteniendo mínimo una oferta, con base en los resultados del estudio previo referido en el presente Estatuto.

Las causales de contratación directa son las siguientes:

19.1.1 La celebración de contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, y/o de apoyo a la gestión; así como la ejecución colectiva laboral de actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV.

RESOLUCIÓN No 081 DE 2024 – MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 19.1 del Estatuto de Contratación, éstas son:

18.1 La celebración de contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, y/o de apoyo a la gestión; así como la ejecución colectiva laboral de actividades.

(...)

PARÁGRAFO PRIMERO: Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El servicio requerido no tiene precios indicativos ni un referente para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para la E.S.E. así como el plazo del contrato, las calidades, idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. CENTRO DE SALUD ENCINO	Código:
	ÁREA ADMINISTRATIVA	Versión: 0.1
		Página 5/13

Se toman en consideración igualmente algunos procesos similares encontrados en el SECOP –

CONTRATO No 094-2024 suscrito por la E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA EJECUTAR ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024 EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER. **Valor \$5.000.000.**

CONTRATO No 091-2023 suscrito por la E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA y JORDAN A EJECUTAR POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA. **Valor \$23.540.000.**

Se ha tenido en cuenta también que por los alcances del objeto el contratista debe cumplir con dichas calidades siendo el titular y principal ejecutor de las obligaciones pactadas, se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales, o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal de la E.S.E. con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia. Una vez lo anterior se estima que el valor del contrato es la suma **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.500.000).**

10. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS. Medio: Carteleras institucionales. Se invita a los integrantes de las veedurías Ciudadanas, CIUDADANÍA EN GENERAL, ORGANIZACIONES CÍVICAS, ETC. para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso.

11. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Ya mencionamos, que esta modalidad de contratación directa nos permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas o de obtener previamente varias ofertas. Para ello se hace necesario eso sí, que verifiquemos previamente además de la capacidad jurídica para contratar, la satisfacción de unas exigencias mínimas de idoneidad y de experiencia en ese oferente que haya de ser seleccionado directamente como contratista.

En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características del servicio que se requiere, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

A. IDONEIDAD: I) PERSONA NATURAL: PSICÓLOGO (A) titulada en una Entidad de Educación Superior autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y que cuente con Tarjeta Profesional para la ejecución de su profesión; igualmente que no presenten inhabilidades, ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E.; **II) PERSONA JURÍDICA:** Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación.

B. EXPERIENCIA: Acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos iguales o similares a las del presente contrato.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. CENTRO DE SALUD ENCINO	Código:
	ÁREA ADMINISTRATIVA	Versión: 0.1
		Página 6/13

12. SUPERVISIÓN. Será ejercida por el funcionario que ejerza como Técnico Administrativo de la E.S.E., quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

13. ANÁLISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD ENCINO.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD ENCINO**, realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de **CONTRATACIÓN DIRECTA** cuyo objeto es **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 A EJECUTAR POR PARTE DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE ENCINO SANTANDER.**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la E.S.E. CENTRO DE SALUD ENCINO, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*” y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

A. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucren la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

B. Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. CENTRO DE SALUD ENCINO	Código:
	ÁREA ADMINISTRATIVA	Versión: 0.1
		Página 7/13

situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

C. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

D. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

E. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

F. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

G. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. CENTRO DE SALUD ENCINO	Código:
	ÁREA ADMINISTRATIVA	Versión: 0.1
		Página 8/13

ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

H. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

A. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

B. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

C. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

D. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

E. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

F. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

G. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- ✓ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los

costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

- ✓ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- ✓ El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- ✓ Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- ✓ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

H. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

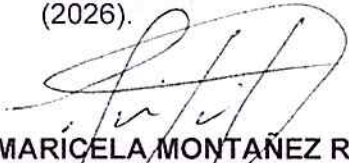
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		

Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

14. **ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS.** No se exigirá póliza de Garantía, toda vez que se trata de un proceso de contratación directa bajo la modalidad de **Prestación de Servicios Profesionales**. De tal forma, por tratarse de contratación directa, por el valor del contrato, por el tipo de contrato, teniendo en cuenta la forma de pago requerida, no se considera necesaria la constitución de garantías. Se firma el presente estudio previo a los **Veintiséis (26) días del mes de Junio** del año dos mil Veintiséis (2026).


MARICELA MONTAÑEZ RINCÓN.
TÉCNICO ADMINISTRATIVO.
E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ENCINO SANTANDER.

	FUNCIONARIO / CONTRATISTA	CARGO / CONTRATO	FIRMA
Revisó	<i>Aboq. Leidy Viviana Gualdrón Jiménez</i>	<i>Asesora Jurídica Externa</i>	

ANEXO TÉCNICO.
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 A EJECUTAR POR PARTE DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE ENCINO SANTANDER.

EJE ESTRATÉGICO (PDSP)	INTERVENCIÓN (Descripción de la actividad)	CANTIDAD			TOTAL DE RECURSOS PROGRAMA DOS (EN PESOS)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUPS (Código+descripción)
		III	IV	TOTAL			
Atención Primaria en Salud	Conmemoración DIA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	1	0	1	1.500.000	Realizar una sesión de información en salud dirigida principalmente a los estudiantes de los colegios urbanos del Municipio, en conmemoración al DIA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, en donde se incluyan actividades reflexivas, actividades lúdicas y recreativas, con duración mínima de 2 horas. Debe tener previa concertación de actividades con las Instituciones	I10107 INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA
Atención Primaria en Salud	Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas dinámicas dirigidas a los niños del grado tercer -cuarto y quinto de la sede Primaria del casco Urbano del CTA con la temática de INTELIGENCIA EMOCIONAL	4	0	4	1.500.000	Desarrollar actividades mínimo 2 horas cada sesión dirigida a los niños del grado tercer -cuarto y quinto de la sede Primaria del casco Urbano del CTA con la temática de INTELIGENCIA EMOCIONAL	I101 INFORMACIÓN EN SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo de dos ferias del bienestar en donde se promueva hábitos y estilos de vida saludables (salud mental, prevención SPA, actividad física, alimentación saludable)	1	1	2	1.500.000	Realizar 2 ferias de bienestar en los mercados campesinos donde se promuevan los hábitos y estilos de vida saludable en la comunidad en general con la instalación de un Stand en el parque principal desarrollando actividades lúdicas	I10105 INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS EN RELACIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Determinantes Sociales de la Salud	Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas dinámicas dirigidas a los niños del grado tercer -cuarto y quinto de la sede Primaria del casco Urbano del CTA con la temática de INTELIGENCIA EMOCIONAL	4	0	4	1.500.000	Desarrollar actividades mínimo 2 horas VEREDA PATIOS en cada sesión para Fortalecer las habilidades de inteligencia emocional en niños y niñas de los grados tercero, cuarto y quinto, promoviendo el reconocimiento de emociones, la autorregulación, la empatía, la comunicación asertiva y la resolución pacífica de conflictos, como factores protectores de la salud mental y la convivencia escolar.	I10101 INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL
Determinantes Sociales de la Salud	Conmemoración DIA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL	0	1	1	1.250.000	Realizar 1 actividad de información en salud en el marco de la Conmemorar día mundial de la salud mental 10 de Octubre, dirigida a los estudiante del grado 10 y 11 del Colegio Técnico Agropecuaria del Casco Urbano, realizar una carrera de observación donde se socialice la ruta de atención de la salud mental, se debe colocar una cinta verde que representa este día a cada persona que se acerque a la fogata (50 cintas), dirigida por profesional en psicología, se debe llevar a cabo en el cuarto trimestre el día 10 de Octubre, se debe invitar a la comunidad por medio de aviso radial (2 veces al día durante la semana del 3 al 9 de octubre para un total de 14 emisiones) , publicación en redes sociales de la E.S.E y Alcaldía municipal,	I10101 INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL

Determinantes Sociales de la Salud	Diseñar en el marco de la estrategia "cero violencias" Información en salud para la prevención de la conducta suicida a través de una feria de las emociones en donde se permita: prevenir comportamientos violentos y promover relaciones saludables a través de Reconocimiento de emociones, Manejo del estrés y la frustración, Desarrollo de la empatía, comunicación asertiva y Resolución de conflictos	0	1	1	1.250.000	Desarrollar una sesión de información en salud para la prevención de la conducta suicida a través de una feria de las emociones en donde se permita: prevenir comportamientos violentos y promover relaciones saludables a través de Reconocimiento de emociones, Manejo del estrés y la frustración, Desarrollo de la empatía, comunicación asertiva y Resolución de conflictos, así como la socialización de la RUTA de atención en articulación con la comisaria de familia.	I10103 INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA
------------------------------------	---	---	---	---	-----------	---	--